



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

A su despacho señor juez el proceso de la referencia, junto con certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad aportado por el apoderado de la parte demandante en fecha recibido el 24 de noviembre de 2020, en el cual consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 041-31096. Sírvase proveer lo pertinente.

Sírvase proveer, 01 de junio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2019-00338-00
Demandante:	BANCO POPULAR
Demandado:	LUIS CARLOS MARTINEZ GARCIA

Visto el anterior informe secretarial y revisado el certificado de Tradición y Matrícula inmobiliaria No. 041-31096 correspondiente al bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo singular; se advierte que si bien en anotación No. 19 de dicho documento aparece inscrita en ella se indica como demandante al BANCO POPULAR y demandado LUIS CARLOS MARTINEZ GARCIA omitiendo incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 4474 de 23 de septiembre de 2019 que contiene la medida decretada en el auto de fecha julio 22 de 2019.

En tal sentido y a efectos de evitar futuras irregularidades, es menester oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-31096, en el sentido arriba señalado.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-31096, correspondiente a la inscripción de la demandad de la referencia y en sentido de incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 4474 de 23 de septiembre de 2019 que contiene la medida decretada en el auto de fecha julio 22 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 02-06-2021

se notificó por estado No. 55 la anterior providencia

S.L.B.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

